

Pesetas

5.000 de 40.000 pesetas (240,40 euros) (cinco extracciones de dos cifras)	200.000.000
2 aproximaciones de 2.600.000 pesetas (15.626,31 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	5.200.000
2 aproximaciones de 1.260.000 pesetas (7.572,75 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .	2.520.000
99 premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	19.800.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
9 premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.500.000
99 premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.800.000
999 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	99.900.000
9.999 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	199.980.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	200.000.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	200.000.000
37.890	1.351.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas (240,40 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 484.000.000 de pesetas (2.908.898,59 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 11 de marzo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5058 *ORDEN de 8 de marzo de 2000 por la que se convoca el Premio a la Calidad en Educación para el curso 1999/2000.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su preámbulo sitúa el logro de la calidad de la enseñanza como un objetivo de primer orden y hace de su aseguramiento uno de los retos fundamentales de la educación del futuro.

La aproximación a la calidad educativa y a su mejora, a través de los centros, se amplía y precisa en la Ley Orgánica 9/1995, de 10 de diciembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

En el impulso a la mejora de la gestión de los centros y en la promoción de la metodología de la calidad, por Orden de 14 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se creó el Premio a la Calidad en Educación dirigido a centros docentes no universitarios. El premio establece como objetivos los siguientes:

1. Promover la mejora de la calidad de la educación a través de la mejora de la calidad en la gestión de los centros educativos.
2. Extender las ideas sobre la gestión de calidad en educación y ofrecerlas a los centros docentes como un marco orientador adecuado para desarrollar de un modo eficaz y responsable la autonomía que las diferentes normas les confieren.
3. Facilitar el uso de un referente común de valores, conceptos y procedimientos que permita el intercambio de experiencias y estimule la mejora continua.
4. Fomentar el uso del modelo europeo de gestión de calidad en los centros docentes no universitarios como un instrumento ordenado y sistemático de autoevaluación para la mejora.
5. Facilitar la difusión de las buenas prácticas de gestión educativa y de los beneficios asociados al empleo del modelo europeo de gestión de calidad.

En el apartado cuarto de la citada Orden se determina que el Ministerio de Educación y Cultura convocará para cada curso escolar, mediante Orden, el Premio a la Calidad en Educación en sus diferentes modalidades.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En su virtud y conforme a lo previsto en la expresada Orden, he dispuesto:

Primero. *Convocatoria del premio a la calidad en educación.*

1. Se convoca el premio a la calidad en educación para el curso escolar 1999/2000, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de septiembre de 1998, con el fin de reconocer el esfuerzo de los centros docentes no universitarios para mejorar sus procesos y sus resultados educativos.

2. El premio se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.423C.485 «Premios a la calidad educativa de los centros docentes».

Segundo. *Ámbito de la convocatoria.*—La convocatoria está dirigida a todos los centros docentes españoles que impartan enseñanzas regladas no universitarias, y cumplan las condiciones previstas en la disposición segunda de la Orden de 14 de septiembre de 1998 por la que se crea el Premio a la Calidad en Educación.

Tercero. *Modalidades del premio.*

1. El premio tendrá tres modalidades: La primera corresponde a los centros docentes de titularidad pública que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil y Primaria; la segunda, a los centros docentes de titularidad pública que impartan las siguientes enseñanzas regladas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación de Personas Adultas; la tercera, a los centros docentes de titularidad privada que impartan las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores.

2. Por el Ministro de Educación y Cultura, a propuesta del Jurado se otorgará un Premio a la Calidad en Educación en cada una de las modalidades señaladas. Igualmente, el Ministro de Educación y Cultura podrá conceder a propuesta del Jurado menciones honoríficas para aquellos centros que no hubieran podido acceder al premio y cuya evaluación hubiera resultado especialmente positiva.

Cuarto. *Premio.*

1. El premio tendrá una dotación económica de 3.000.000 de pesetas para cada una de sus modalidades. Además, se entregará a los centros ganadores una acreditación y una placa original diseñada en exclusiva para este propósito.

2. Las menciones honoríficas consistirán en una acreditación expedida al efecto.

Quinto. *Guía para la presentación al premio.*—Con el fin de facilitar la participación de los centros docentes en la convocatoria que se regula por la presente Orden, el Ministerio de Educación y Cultura publicará una guía que estará además disponible en Internet para cualquier centro interesado.

Sexto. *Centros que pueden presentarse.*—Podrán presentarse al premio, según las modalidades establecidas, todos los centros docentes a los

que se refiere el apartado segundo de esta Orden, que impartan enseñanzas regladas no universitarias, hayan sido creados o autorizados por las Administraciones educativas competentes con anterioridad al 1 de septiembre de 1999 y mantengan tal situación durante el curso escolar 1999/2000.

Séptimo. *Solicitudes para presentarse al premio.*—1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán formalizar su inscripción mediante el formulario del anexo I, que deberá remitirse a la Dirección General de Centros Educativos del Ministerio de Educación y Cultura antes del día 2 de mayo de 2000.

2. Los centros que reúnan los requisitos exigidos y se hayan inscrito en el plazo previsto elaborarán una Memoria descriptiva de su funcionamiento que será remitida a la Dirección General de Centros Educativos del Ministerio de Educación y Cultura, antes del 31 de julio de 2000 por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Memoria descriptiva ocupará un máximo de 60 páginas numeradas, en tamaño A4, mecanografiadas por una sola cara, con un tamaño mínimo de letra de 10 puntos. Si se presentasen más de 60 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta a la hora de evaluar la solicitud.

4. La Memoria deberá comprender las siguientes secciones:

- a) Índice.
- b) Datos de identificación: nombre del centro, titular, código del centro, dirección, firma del titular o director del centro y fecha.
- c) Resumen sobre el centro con una extensión máxima de tres páginas (historia, personal que presta allí sus servicios, organigrama, visión, misión y valores, iniciativas de calidad, etc.).
- d) Descripción completa del funcionamiento del centro según los criterios del modelo europeo de gestión de calidad y sus diferentes subcriterios.

Octavo. *Compromisos del Ministerio de Educación y Cultura y de los centros docentes.*

1. El Ministerio de Educación y Cultura guardará la debida confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen a los centros docentes, con ocasión del desarrollo de lo previsto en la presente convocatoria.

2. Los centros que hubieran solicitado la participación en el premio obtendrán, si lo desean, información de los resultados de su evaluación, así como orientación para acometer futuras acciones de mejora.

3. Los centros participantes facilitarán la entrada del equipo de evaluación a sus instalaciones en caso de que se considere necesario completar la información disponible mediante una visita. La participación en la presente convocatoria comportará la autorización para la posible visita al centro.

4. Los centros premiados así como los distinguidos con una mención honorífica se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por el Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo, prestarán su autorización para la publicación, en su caso, de las memorias a las que se refiere la disposición séptima de la presente Orden.

5. La presentación de la solicitud supone la completa aceptación de estas bases.

Noveno. *Criterios para la concesión del premio.*

1. Para la concesión del premio, en cualquiera de sus modalidades, se tomará como base el modelo europeo de gestión de calidad adaptado a los centros docentes. En el anexo II se recogen los componentes del modelo con la enumeración de los criterios, subcriterios y áreas de diagnóstico, que servirán de referencia prescriptiva para la correspondiente evaluación.

2. Cada centro será evaluado por un equipo que analizará cómo se han desarrollado en cada caso los criterios, subcriterios y áreas que componen el modelo europeo de gestión de calidad en la adaptación descrita en el anexo II.

3. Mediante resolución de la Dirección General de Centros Educativos se ordenará el proceso de evaluación de los centros que se presenten al premio.

Décimo. *Fases para la concesión del premio.*

1. Se establecen dos fases para la concesión del premio en cada modalidad: La primera fase consistirá en la evaluación de las candidaturas, que será realizada por los equipos evaluadores; la segunda consistirá en la concesión del premio, propiamente dicha, que será efectuada por orden del Ministro de Educación y Cultura a propuesta del Jurado.

2. Contra la orden de concesión del premio podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Undécimo. Equipos de evaluación.

1. Por el Ministerio de Educación y Cultura se constituirán los equipos de evaluación, cuyo número estará en función de las solicitudes de participación recibidas.

2. Cada equipo de evaluación estará integrado por un máximo de cinco miembros designados por la Dirección General de Centros Educativos entre especialistas educativos, administradores de la educación, profesores y personas expertas en la aplicación del modelo europeo de gestión de calidad adaptado a los centros educativos.

3. Cada equipo de evaluación elaborará un informe para cada uno de los candidatos a partir de la Memoria presentada por el centro. El informe podrá ser complementado con una visita al centro, de acuerdo con la ordenación del proceso de concesión de los premios que se establezca y, en todo caso, incluyendo necesariamente una evaluación. Una vez concluido el informe se remitirá al Jurado.

Duodécimo. Jurado.

1. El Jurado estará integrado por el Ministro de Educación y Cultura, o persona en quien delegue, que será su presidente; por el Director general de Centros Educativos, que actuará como Secretario, y por cuatro vocales, designados por el Ministro de Educación y Cultura. Un funcionario de la Dirección General de Centros Educativos, designado por su Director general, actuará como Secretario de actas con voz, pero sin voto.

2. El Jurado emitirá una propuesta de resolución que será elevada al Ministro de Educación y Cultura, que resolverá la concesión de los premios.

3. De acuerdo con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimotercero. Organización de la concesión del premio.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Educativos, que será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, a organizar todo el proceso de concesión del premio, así como a dictar las instrucciones y resoluciones que procesan para su desarrollo de acuerdo con lo establecido en la normativa de creación y en su convocatoria.

Decimocuarto. Cobro del premio.—Previamente al cobro del premio, los centros premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimoquinto. Recursos.—Contra la presente Orden puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Decimosexto. Entrada en vigor.—La presente Orden será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2000.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Director general de Centros Educativos, e Ilmas. Sras. Directoras generales de Coordinación y Alta Inspección y de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO I

Premio a la Calidad en Educación curso 1999/2000

Impreso de inscripción

Nombre del centro:
Código del centro:
Titular:
Nombre del Director del centro:
Dirección del centro:
Localidad y provincia:
Teléfono, fax y correo electrónico:
Enseñanzas regladas no universitarias autorizadas que imparte:
Número de alumnos:

Desea presentarse al Premio a la Calidad en Educación convocado para el curso 1999/2000 y acepta las bases de la convocatoria.

..... de de 2000.

El Director/titular del centro
Firmado

ANEXO II

Criterios de evaluación

Criterio:

1. Liderazgo:

Subcriterios:

1.a) El equipo directivo demuestra visiblemente su compromiso con la cultura de la gestión de la calidad.

Áreas:

El equipo directivo conoce los temas claves relacionados con la gestión de calidad.

El equipo directivo define cómo se aplicará la gestión de calidad en el centro educativo.

El equipo directivo genera los cambios necesarios en actitudes y comportamientos para conseguir la gestión de calidad.

El equipo directivo hace participar a todo el personal en el proceso de la calidad.

1.b) El equipo directivo apoya las mejoras y la implicación de todos, ofreciendo los recursos y ayuda apropiados.

Áreas:

El equipo directivo da oportunidad a todo el personal para que participe en actividades de gestión de calidad.

El equipo directivo facilita las actividades de mejora continua.

El equipo directivo dedica tiempo y ofrece disponibilidad para atender las propuestas del personal sobre actividades de mejora.

La capacidad de liderazgo del equipo directivo es reconocida por el personal de centro.

1.c) El equipo directivo se implica con todos los sectores de la comunidad educativa, con otros centros educativos e instituciones del entorno y con quienes aportan los recursos de todo tipo para su funcionamiento.

Áreas:

El equipo directivo toma iniciativas positivas para trabajar con las personas e instituciones, educativos o no, necesarias para el funcionamiento del centro en actividades que supongan una mejora para ambos.

El equipo directivo toma iniciativas positivas para comprender, responder y satisfacer las necesidades de todos los sectores de la comunidad educativa y de otros centros educativos e instituciones del entorno.

El equipo directivo toma iniciativas positivas para la realización de actividades conjuntamente con otros centros educativos o instituciones del entorno.

El equipo directivo toma iniciativas positivas para afrontar los posibles conflictos derivados de la búsqueda de equilibrio entre las prioridades de los distintos sectores (de padres y alumnos y de éstos con el personal).

1.d) El equipo directivo reconoce y valora a tiempo los esfuerzos y logros de las personas interesadas en el centro educativo (padres, alumnos, profesores, personal no docente y otros implicados).

Áreas:

El equipo directivo conoce y estimula el trabajo de las personas y de los equipos.

El equipo directivo valora el esfuerzo realizado, además de los resultados.

El equipo directivo reconoce los éxitos del personal obtenidos fuera del centro educativo.

El equipo directivo agradece los esfuerzos suplementarios por situaciones extraordinarias.

Criterio:

2. Planificación y estrategia:

Subcriterios:

2.a) Cómo se basan la planificación y la estrategia del centro educativo en una información pertinente y completa.

Áreas:

La elaboración de los proyectos institucionales del centro y en particular del proyecto educativo, se ha efectuado tras el análisis de las necesidades y expectativas de los sectores de la comunidad educativa, de la problemática social y del clima y posibilidades del centro.

El centro utiliza la información relativa a otros centros educativos que destacan por sus logros.

El centro educativo utiliza la información relativa a las directrices, normativa y legislación sobre educación.

El centro educativo utiliza la información relativa a avances tecnológicos e innovaciones pedagógicas.

2.b) Cómo se aplican la planificación y la estrategia del centro educativo.

Áreas:

La misión, visión y valores del centro educativo son recogidos en los proyectos institucionales (proyecto educativo, proyectos curriculares, programación general anual, presupuesto, etc.) y éstos reflejan los principios y metodología de la gestión de calidad.

La planificación y la estrategia del centro educativo se formulan de una forma coherente, clara y precisa.

Se identifica, asigna y asume la responsabilidad para cada estrategia.

Se incorpora la exigencia de un comportamiento ético en la planificación y estrategia.

2.c) Cómo se comunica e implanta la planificación y la estrategia del centro educativo.

Áreas:

Los proyectos institucionales del centro son conocidos por todos los sectores de la comunidad educativa.

Se desarrollan planes de acción de acuerdo con los objetivos.

Se experimentan, evalúan, corrigen y aplican los planes.

Se organizan y asignan los recursos para realizar la planificación y la estrategia.

2.d) Cómo se actualiza y mejora periódicamente la planificación y la estrategia del centro educativo.

Áreas:

Se establecen indicadores y se prevén modificaciones en los mismos para actualizar y mejorar la planificación y estrategia.

Se utilizan las previsiones y los indicadores para la definición de la planificación y la estrategia.

Se evalúa la eficacia de los indicadores.

Se revisan, actualizan y mejoran la planificación y la estrategia.

Criterio:

3. Gestión de personal:

Subcriterios:

3.a) Cómo se planifica y mejora la gestión del personal:

Áreas:

Se organiza al personal de acuerdo con la oferta educativa y la planificación del centro educativo.

El centro educativo estimula el desempeño óptimo de las funciones y el compromiso de todo su personal.

Se revisa la planificación por el equipo directivo, los órganos de coordinación docente y los restantes responsables del centro educativo.

Se adaptan los horarios a las necesidades del centro educativo.

3.b) Cómo la experiencia y capacidades de las personas se mantienen y desarrollan por medio de su formación y cualificación.

Áreas:

Se promueven y aplican planes de formación.

Se incorpora la cultura de la calidad en la gestión a los planes de formación.

Se asume el trabajo en equipo como base para el desarrollo del personal en el centro educativo.

3.c) Cómo el equipo directivo, los órganos de coordinación docente y el resto del personal se ponen de acuerdo sobre objetivos y revisan continuamente el desempeño de sus funciones.

Áreas:

Se concilian los objetivos individuales y de equipo con los objetivos del centro educativo.

Se revisan y actualizan los objetivos de las personas y de los equipos.

Los órganos de coordinación didáctica revisan continuamente su funcionamiento.

Se evalúa al personal y se le ayuda a mejorar sus resultados.

3.d) Cómo el centro educativo promueve la implicación y participación de todo su personal en la mejora continua y le reconoce y faculta para tomar decisiones.

Áreas:

Se estimula al personal para participar en acciones de mejora.

Se utilizan todas las actividades del centro educativo para fomentar la participación del personal en la mejora continua.

Se apoyan las iniciativas de mejora surgidas de los distintos equipos docentes y del resto del personal.

Se faculta al personal para tomar decisiones y se evalúa su eficacia.

3.e) Cómo se consigue una comunicación efectiva ascendente, descendente y lateral.

Áreas:

El equipo directivo recibe información del personal docente y de administración y servicios.

El equipo directivo transmite información al personal docente y de administración y servicios.

Se consigue la comunicación lateral entre personas, unidades y equipos del centro educativo.

Los padres y los alumnos pueden elevar propuestas a los órganos de gobierno y reciben información de ellos.

Se evalúa y mejora la efectividad de la comunicación.

3.f) Cómo el centro educativo se preocupa por su personal y lo respeta.

Áreas:

El centro educativo fomenta un ambiente de confianza y de solidaridad mutua.

El centro educativo tiene en consideración la situación física, psíquica y familiar de cada persona en la organización del trabajo.

El centro educativo fomenta la concienciación e implicación en temas de salud, seguridad, medio ambiente y entorno.

El centro educativo fomenta actividades sociales y culturales.

Criterio:

4. Recursos:

Subcriterios:

4.a) Cómo se gestionan los recursos económicos y financieros.

Áreas:

Se gestionan de manera eficiente los recursos económicos y financieros para apoyar la planificación y la estrategia, y se definen los indicadores adecuados.

Se exploran nuevas actividades o usos del centro educativo para la obtención de recursos.

Se revisan y mejoran las estrategias y prácticas económicas y financieras.

4.b) Cómo se gestionan los recursos de información.

Áreas:

Se gestionan el sistema de entrada y salida de la información en función de la estrategia y la planificación del centro educativo.

Se mantienen la información actualizada y se asegura su validez e integridad.

La información es comprensible y accesible, y se permite su uso al personal del centro educativo.

Se prepara la información para el uso de las familias y de los alumnos.

4.c) Cómo se gestionan los materiales y las relaciones con los proveedores.

Áreas:

El centro educativo evita el despilfarro.

El centro educativo desarrolla las relaciones con los proveedores de acuerdo con su planificación y estrategia.

Se optimizan los inventarios de material.

Se catalogan y registran los diferentes tipos de suministros en función de los volúmenes e importancia.

4.d) Cómo se gestionan los edificios y los recursos materiales.

Áreas:

Se utilizan los edificios y los equipos de acuerdo con la planificación y estrategia.

Se desarrollan usos alternativos de los edificios y los equipos con el fin de que todos los sectores de la comunidad educativa los aprovechen mejor.

Se buscan equipos innovadores para la mejora continua del centro educativo.

Se mantienen en buen estado los edificios y los equipos para mejorar el rendimiento total durante su ciclo de vida.

4.e) Cómo se gestiona la tecnología y la propiedad intelectual.

Áreas:

Se usa la tecnología existente para mejorar los resultados del centro educativo.

Se controla la tecnología a favor de una mejora en los procesos, métodos pedagógicos y de información y otros sistemas.

Los equipos docentes desarrollan programas activos de investigación o de innovación pedagógicas.

Se investiga para encontrar mejores soluciones, o se recogen alternativas desarrolladas fuera del centro educativo, que resulten convenientes para las tareas propias.

Criterios:

5. Procesos:

Subcriterios:

5.a) Cómo se identifican los procesos críticos para el éxito del centro educativo.

Áreas:

El equipo directivo y los restantes responsables identifican los procesos fundamentales para el buen funcionamiento del centro y la mejora de sus resultados.

Los proyectos institucionales del centro educativo incorporan las demandas de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Los proyectos institucionales del centro permiten garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el ejercicio de las funciones de los distintos órganos y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.

Entre los procesos críticos que tienen lugar en un centro educativo se encuentran los siguientes procesos fundamentales:

Organización del centro.

Clima escolar.

Enseñanza y aprendizaje.

Evaluación del alumnado.

Orientación y tutoría.

5.b) Cómo gestiona el centro educativo sistemáticamente sus procesos.

Áreas:

Se designan los responsables de los procesos y se definen sus tareas. Se definen los estándares sobre los indicadores de resultados y se supervisa su consecución.

Se establecen indicadores de resultados en la gestión de cada proceso.

5.c) Cómo se revisan los procesos y se establecen los objetivos para su mejora.

Áreas:

Se identifican y establecen prioridades en las áreas y en los métodos de mejora.

Se utiliza la información del personal, de los alumnos y las familias, de los demás interesados y de la Administración, así como los datos obtenidos de la comparación con otros centros educativos que destaquen por sus logros en cada proceso, para el establecimiento de los estándares de funcionamiento y objetivos de mejora.

Se revisan los procesos críticos para el éxito del centro educativo.

5.d) Cómo se estimula en el centro educativo la innovación y creatividad en la mejora de procesos.

Áreas:

El centro promueve y apoya las iniciativas de su personal para la mejora de los procesos.

El centro ha promovido iniciativas para la mejora los procesos de enseñanza y aprendizaje, y demás procesos críticos.

Los equipos docentes han promovido iniciativas de experimentación o investigación pedagógica.

Los órganos de coordinación docente desarrollan programas de innovación didáctica.

Se fomenta la formación del personal del centro educativo.

Se estimula la innovación y la creatividad mediante el trabajo en equipo.

5.e) Cómo implanta el centro educativo los cambios de procesos y evalúa las ventajas que de ellos se derivan.

Áreas:

Se acuerda la forma de modificar los procesos.

Se comunican, interna y externamente, los cambios de procesos.

Se forma al personal antes de la implantación del nuevo proceso.

Los proyectos institucionales incorporan las mejoras derivadas de los resultados de la evaluación de años anteriores.

Los proyectos institucionales y las programaciones incorporan las mejoras didácticas pertinentes.

El centro evalúa el impacto de los proyectos de mejora implantados en su funcionamiento y resultados.

Criterio:

6. Satisfacción de los beneficiarios del servicio educativo.

Subcriterios:

6.a) La percepción que tienen los padres y alumnos de la formación que dispensa el centro educativo, de la calidad de sus servicios y de su relación con ellos.

Áreas:

Identificación de padres y alumnos con el proyecto educativo del centro.

Satisfacción de padres y alumnos de pertenencia al centro.

Satisfacción de padres y alumnos por la actuación didáctica y por la acción tutorial.

Satisfacción de padres y alumnos con la comunicación entre ellos y el centro educativo.

Satisfacción de padres y alumnos con el clima de convivencia y con las relaciones humanas en el centro.

Satisfacción de padres y alumnos con las instalaciones y los accesos del centro.

Satisfacción de padres y alumnos con la orientación académica y profesional en el centro.

Satisfacción de padres y alumnos con los resultados académicos del centro.

6.b) Medidas complementarias relativas a la satisfacción de los beneficiarios del servicio educativo prestado por el centro.

Áreas:

Número de entrevistas a alumnos.

Número de entrevistas a familias.

Número y naturaleza de proyectos asignados al centro.

Grado de participación de las familias en las actividades del centro educativo.

Grado de participación de los alumnos en las actividades del centro educativo.

Grado de colaboración de antiguos alumnos.

Criterio:

7. Satisfacción del personal.

Subcriterios:

7.a) La percepción que el personal docente y de administración y servicios tiene de su centro educativo.

Áreas:

Identificación del personal docente y de administración y servicios con el proyecto educativo del centro.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios de pertenencia al centro.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios por la actuación didáctica y por la acción tutorial.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios con los recursos con que dispone para desarrollar sus funciones.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios con los resultados del centro.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios con la participación en los procesos de mejora.

Satisfacción del personal docente y de administración y servicios con la participación en la toma de decisiones.

7.b) Medidas complementarias relacionadas con la satisfacción del personal docente y de administración y servicios.

Áreas:

Actividades de formación y desarrollo profesional.

Trabajo en equipo (índice de reuniones).

Tasas de absentismo.

Grado de estabilidad del personal en el centro.

Conflictos entre el personal.

Participación del personal docente y de administración y servicios.

Criterio:

8. Impacto en la sociedad.

Subcriterios:

8.a) La percepción que la sociedad en general tiene del centro educativo.

Áreas:

Comportamiento de los alumnos en el exterior.

Impacto del centro educativo en el nivel cultural del entorno y de la localidad.

Relaciones y actividades conjuntas con otros centros educativos e instituciones locales.

Utilización habitual de las instalaciones del centro para fines sociales y culturales del entorno.

Preocupación por el estudio y conocimiento de las cuestiones que interesan al entorno.

8.b) Medidas adicionales relacionadas con el impacto del centro educativo en la sociedad.

Áreas:

Reconocimientos explícitos recibidos por el centro educativo.
Número de quejas realizadas por la población.
Número de incidentes relacionados con salud laboral y escolar.
Informes de inspectores y otros profesionales expertos.

Criterio:

9. Resultados del centro educativo.

Subcriterios:

9.a) Medida de los resultados de gestión administrativa del centro educativo.

Áreas:

Gestión y control del presupuesto.
Grado de ejecución del presupuesto.
Distribución de los recursos materiales del centro educativo.
Distribución de los recursos económicos en función de los objetivos.

9.b) Medidas de los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje del centro educativo.

Áreas:

Grado de consecución de los fines previstos en el proyecto educativo (misión, visión y valores).

Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto curricular.

Grado de ejecución de las programaciones didácticas.

Para la evaluación de las áreas que se detallan a continuación se tomarán en consideración las características del contexto social y cultural del centro educativo:

- Nivel de desarrollo de actitudes cívico-sociales en el alumnado.
- Tasas de evaluación positiva del alumnado.
- Tasas de promoción del alumnado.
- Índices de progresión absoluta del alumnado.
- Tasas de alumnos repetidores.
- Resultados del alumnado en pruebas externas.

5059

ORDEN de 8 de marzo de 2000 por la que se convocan los XVIII premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 2000.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, en su título IV, refiere que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza y destaca como uno de ellos la innovación e investigación educativa. Asimismo, el Ministerio de Educación y Cultura viene proponiéndose, como reto para su logro, adecuar el sistema educativo a las demandas y necesidades del mundo futuro, intentando asegurar los conocimientos fundamentales que toda sociedad debe perpetuar, incidiendo en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia como puntos de referencia básica de nuestra cultura; en la didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas, así como en el fomento de la educación dirigida a colectivos con necesidades educativas especiales y enseñanzas artísticas.

Entre otras medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Cultura para el logro de estos objetivos se encuentra la convocatoria de los premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, realizada conjuntamente con la Fundación Argentaria. Estos premios tienen una larga tradición pues, ya en 1983, el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación y Cultura, y la Fundación Banco Exterior, actualmente Fundación Argentaria, los crearon conjuntamente para servir de estímulo al profesorado en la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovación educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo. La experiencia a lo largo de estos años ha resultado altamente positiva ya que, al amparo de estos premios, se han elaborado trabajos y experiencias de gran valor pedagógico y educativo cuyos frutos están cosechando sucesivas generaciones de alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura pretende seguir fomentando, entre el profesorado de Educación Secundaria, las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza en beneficio del aprendizaje de los alumnos.

Habiendo sido declarado el año 2000 «Año Mundial de las Matemáticas», el Ministerio de Educación y Cultura desea sumarse a la celebración de este acontecimiento, potenciando, en este año, trabajos del área de Matemáticas que permitan descubrir la universal utilidad de esta disciplina no sólo en la Ciencia y la Tecnología, sino sobre todo en la vida cotidiana.

Por todo ello, este Ministerio considera oportuno proceder a convocar una nueva edición de los referidos premios.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Se convocan los XVIII premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, dotados económicamente por la Fundación Argentaria, para los trabajos o experiencias pedagógicas de Profesor o equipo de Profesores, con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 2.500.000 pesetas.

Un segundo premio de 1.500.000 pesetas.

Dos terceros premios de 750.000 pesetas.

Dos accésit de 500.000 pesetas.

Una mención especial de 500.000 pesetas para trabajos del área de Matemáticas.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los Profesores de centros españoles, que se encuentren en activo impartiendo clase, en el momento de realización del trabajo, en alguna de las siguientes enseñanzas:

a) De régimen general: Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica y Educación Especial, y de Régimen Especial: Enseñanzas Artísticas (Música y Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Diseño y enseñanza de idiomas), establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional reglada, correspondientes al sistema anterior a la citada Ley.

Tercero.—1. Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

2. Los referidos trabajos versarán preferentemente sobre los siguientes temas:

Área de Humanidades.

Área de las Ciencias Experimentales y Matemáticas.

Educación dirigida a colectivos con necesidades educativas especiales.

Cuarto.—1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido presentados a cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, o hubieran sido premiados, becados, subvencionados o hubiesen recibido cualquier ayuda externa al centro educativo para su realización o que sean parte integrante de una tesis doctoral.

2. Los trabajos se presentarán por triplicado en el Registro del Ministerio de Educación y Cultura de la calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción en castellano, avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinto.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de la presente Orden.

b) Certificación del Director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Memoria descriptiva, por triplicado, donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos, metodología, fechas o períodos de realización, desarrollo y resultados; criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación del trabajo.